

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 1010

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. Sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre del 2024.
7. D.A N°2121 de fecha 07 de julio del 2023 cuadro de subrogancia de Dirección de Gestión de Personas
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
11. Ordinario N°46 de fecha 25 de febrero del 2026 de Secplac.
12. Certificado de la Universidad de Viña del Mar que indica que el funcionario Pablo Bombal Córdova es profesor de la Universidad y solicita aprobación horas de docencia.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE**, la modificación del horario de ingreso y salida del Sr. Pablo Bombal Córdova Rut [REDACTED] a partir del 01 de marzo del 2026 hasta 31 de diciembre del 2026, según el siguiente detalle:

Días	Entrada	Salida	Horas Diarias
Lunes	7:40	17:30	9:50
Martes	7:40	17:30	9:50
Miércoles	7:40	14:00	7:00
Jueves	7:40	17:30	9:50
viernes	7:40	16:25	8:45
			44 horas semanales

2. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente decreto al correo electrónico [REDACTED]
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN SIAPER, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHIVASE.**

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- GESTIÓN DE PERSONAS
- SECPLAC
- INTERESADO

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

